

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)	CÓDIGO: ITPI-SST-ANX-034
	POLÍTICA DE CERO VIOLENCIA, ACOSO Y DISCRIMINACIÓN	VERSIÓN: 1.0 FECHA: NOVIEMBRE DE 2025

Política de Cero Violencia, Acoso y Discriminación

En Innovaciones Tecnológicas para la Industria S.A.S. – ITPI S.A.S., nos comprometemos a mantener un ambiente laboral seguro, digno y libre de toda forma de violencia, acoso, hostigamiento y discriminación, esto en concordancia con la Constitución Política de Colombia, la Ley 2466 de 2025, la Ley 1010 de 2006, la Ley 1257 de 2008 y demás normas relacionadas. Esta política es de aplicación obligatoria para todos los colaboradores (independientemente de su modalidad de vinculación), proveedores, contratistas, visitantes y cualquier persona que interactúe con la organización, reconociendo como derecho fundamental la vida, la integridad personal y la igualdad sin discriminación alguna.

En ITPI S.A.S. no toleramos ninguna forma de violencia, acoso o discriminación, sea cual sea su manifestación: ya sea por identidad de género, orientación sexual, raza, religión, edad, discapacidad, embarazo, condición socioeconómica, creencias políticas o cualquier otra característica que defina a una persona. Consideramos el racismo, la xenofobia, la homofobia y la transfobia como actos profundamente contrarios a nuestros valores, y por ello los rechazamos con firmeza. Las trabajadoras embarazadas cuentan con el derecho inalienable a una reubicación laboral segura y temporal, sin pérdida de salario ni beneficios, tal como lo establece el artículo 239 del Código Sustantivo del Trabajo. Nadie será presionado, intimidado o despedido por su salud, sus convicciones o por ejercer sus derechos fundamentales; la autoridad dentro de la organización se ejerce siempre desde el respeto, la equidad y el reconocimiento pleno de la dignidad y autonomía de cada individuo.

El Comité de Convivencia Laboral, integrado por representantes elegidos democráticamente por los trabajadores y designados por la administración, es la instancia competente para recibir, investigar y resolver denuncias de violencia, acoso o discriminación. Todas las quejas serán atendidas con confidencialidad, imparcialidad y prontitud, garantizando el debido proceso, el derecho a la defensa y la protección contra represalias. Las sanciones aplicables —que pueden incluir desde advertencias hasta la terminación del contrato— se establecerán según el Reglamento Interno de Trabajo y los lineamientos de la Ley 2466 de 2025, priorizando siempre la reparación integral a la víctima y la prevención de la reincidencia.

Esta política se promueve mediante capacitaciones obligatorias anuales, canales accesibles de denuncia, monitoreo continuo del clima organizacional y alianzas con entidades públicas y privadas especializadas en derechos humanos. ITPI S.A.S. asume su rol como empleador garante de derechos y adopta medidas proactivas para construir una cultura de respeto, equidad e inclusión, donde cada voz sea escuchada, cada persona protegida y cada violación sancionada sin excepciones. Nuestro compromiso no es solo legal, sino ético: la dignidad humana es el fundamento de nuestra organización.


 Alvaro Fernando Ricaurte Galvis
Representante Legal

27 de noviembre de 2025

Fecha